

Instituto Tecnológico Superior de
San Pedro de las Colonias

Reglamento de Becas y Estímulos Estudiantiles



Directorio Institucional

ME. Jesús Joaquín Quistián Contreras

Director General

Dr. Sergio González García

Subdirector de Planeación y Vinculación

Lic. Yucef Mendoza Ortiz

Subdirector Académico

C.P. José de Jesús Ortiz Paredes

Subdirector de Servicios Administrativos

Ing. Nahúm Arrieta Ruiz

División de Ingeniería en Logística

Ing. Rubén Hernández Rodríguez

División de Planeación, Programación y Evaluación

Ing. Alfredo Jorge González Galván

División de Ingeniería Industrial

Ing. José Luis Mota Espeleta

División de Ingeniería en Sistemas Computacionales

Q.F.B. Martha Olivia López Coronado

División de Ingeniería en Gestión Empresarial

Ing. Jaime Esquivel Hernández

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Ing. Julián Milán Rodríguez

Departamento de Comunicación, Cultura y Deporte

Lic. Nancy Vega García

Departamento de Desarrollo Académico

Lic. Pablo López Martínez

Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

L.A.E. Elizabeth Santos Hidrogo

Departamento de Planeación y Calidad

Ing. Rafael Aguilar Loya

Departamento de Mantenimiento

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias

Calz. del Tecnológico No. 53, Col. Tecnológico

C.P. 27800, San Pedro de las Colonias, Coahuila, México

Correo electrónico: direccion@tecsanpedro.edu.mx

Contenido

Capítulo I	4
Generalidades	4
Capítulo II	5
Beca de Excelencia	5
Capítulo III	6
Beca Académica.....	6
Capítulo IV.....	7
Beca Cultural	7
Capítulo V.....	9
Beca Deportiva	9
Capítulo VI.....	10
Becas alimenticias	10
Capítulo VII.....	13
De las Becas en General	13
Capítulo VIII.....	14
Beca Al Nuevo Ingreso Por Su Trayectoria En Bachillerato	14
Capítulo IX.....	16
Beca para trabajadores.....	16
Capítulo X.....	17
Beca Transporte.....	17

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1. El Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias con fundamento en su Artículo Cuatro sección XVI del Decreto de Creación, el cual establece que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá la facultad de: *diseñar y operar un sistema de becas para facilitar el ingreso y la permanencia en el Instituto de aquellos jóvenes que lo requieran, previo los requisitos correspondientes*, elabora el presente reglamento de becas.

Artículo 2. En este reglamento se especifican los tipos de becas para la realización de estudios que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, así como los requisitos para mantenerlas y las obligaciones contraídas al recibirlas.

Artículo 3. Compete a la Dirección General determinar la cantidad de becas que se otorgarán con base al presupuesto asignado y al análisis que realice el Comité de Becas del Instituto, el cual será formado por: el titular o representante de la Subdirección Académica del Instituto, un representante o el Titular de la Subdirección de Planeación, un representante o el titular de la Subdirección de Administración, el titular de la coordinación de becas, el titular de la coordinación del programa de tutorías, dos jefes de división, electos entre sí.

Artículo 4. Para solicitar una beca en el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, el aspirante deberá obtener la solicitud en la Coordinación de Becas, sujetándose a las fechas determinadas en la convocatoria emitida cada semestre para este proceso, con base a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 5. Los tipos de becas para la realización de estudios que otorga el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, son las siguientes:

- Beca de excelencia
- Beca académica
- Beca cultural
- Beca deportiva
- Beca alimenticia

- Beca para trabajadores
- Beca transporte
- Beca al Nuevo Ingreso por su trayectoria en bachillerato.

Capítulo II

Beca de Excelencia

Artículo 6. La beca está destinada a aquellos alumnos que han demostrado un óptimo desempeño académico durante su trayectoria académica como estudiantes del Instituto y sean alumnos regulares.

Beca de excelencia

<p>TIPO DE BECA: Excelencia</p> <p>DIRIGIDO A: Alumnos por Reinscribirse del II al IX semestre.</p> <p>EN QUE CONSISTE: El alumno recibe de un 60 a 70 % de descuento en su pago de reinscripción, de acuerdo al promedio evidenciado y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>VIGENCIA: Un Semestre</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ser alumno vigente y regular del Instituto.✓ Contar con un promedio general de 95 o superior en su trayectoria escolar como estudiante del Instituto.✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas del Instituto en las fechas indicadas.✓ Agregar a la Solicitud una copia del Kardex oficial del Instituto. Para alumnos por reinscribirse al segundo semestre, bastará la boleta de calificaciones. En ambos casos los documentos debidamente legalizados por el área correspondiente.✓ Realizar actividades del Servicio Becario.✓ Si un estudiante muestra promedio de 94.9 en su Kardex, se considerará para fines de este reglamento como promedio de 94.
--	--

Artículo 7. Pueden solicitar esta beca alumnos de segundo a noveno semestre.

Artículo 8. Es obligación de los beneficiarios de beca de excelencia académica:

- No contar con ningún otro tipo de beca.
- Participar en el concurso de Ciencias Básicas en su etapa local y/o participar en Eventos Académicos programados por las distintas áreas del Instituto.

Artículo 9. El becario está obligado a prestar un Servicio a la Institución impartiendo horas de asesorías a alumnos con bajo desempeño académico y las cuales serán asignadas mediante calendario formalmente establecido a través del Departamento de Ciencias Básicas o su equivalente, quién será el responsable de darle seguimiento.

Artículo 10. La beca será cancelada por los siguientes motivos:

- Cuando el Departamento de Servicios Escolares reporte la baja del alumno.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los artículos anteriores.
- Cuando el alumno haya sido beneficiado por algún programa público o privado de becas.

Capítulo III

Beca Académica

Artículo 11. Esta beca está destinada a aquellos alumnos que han demostrado un desempeño académico aceptable durante su trayectoria académica como estudiantes del Instituto y sean alumnos regulares.

Beca académica

TIPO DE BECA: Académica	REQUISITOS:
DIRIGIDO A: Alumnos por Reinscribirse del II al IX semestre.	<ul style="list-style-type: none">✓ Ser alumno vigente y regular del Instituto✓ Contar con un promedio general de 85 a 94 en su trayectoria escolar como estudiante del Instituto.✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas del Instituto en las fechas indicadas.✓ Agregar a la Solicitud una copia del Kardex oficial del Instituto. Para alumnos por reinscribirse al segundo semestre, bastará la boleta de calificaciones. En ambos casos los documentos debidamente legalizados por el área correspondiente.✓ Realizar actividades del Servicio Becario.
EN QUE CONSISTE: El alumno recibe de un 20 al 50 % de descuento en su pago de reinscripción, de acuerdo al promedio evidenciado y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.	
VIGENCIA: Un Semestre	

Artículo 12. Pueden solicitar esta beca alumnos de segundo a noveno semestre.

Artículo 13. Es obligación de los beneficiarios de beca académica:

- No contar con ningún otro tipo de beca.
- Participar en el concurso de ciencias básicas en su etapa local y/o participar en Eventos Académicos programados por las distintas áreas del Instituto.

Artículo 14. Los montos a descontar de acuerdo al promedio se otorgarán de acuerdo a la siguiente tabla, o bien de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

TABLAS DE PORCENTAJES DE DESCUENTOS PARA BECA ACADEMICA	
Promedio	% descuento máximo
91 a 94.9	41 - 50 %
88 a 90.9	31 - 40 %
85 a 87.9	20 - 30 %

Artículo 15. El becario está obligado a prestar un Servicio a la Institución impartiendo horas de asesorías a alumnos con bajo desempeño académico o mediante algún convenio que el Instituto tenga con instituciones del nivel medio superior y las cuales serán asignadas mediante calendario formalmente establecido a través del Departamento de Ciencias Básicas o su equivalente, quién será el responsable de darle seguimiento.

Artículo 16. La beca será cancelada por los siguientes motivos:

- Cuando el departamento de servicios escolares reporte la baja del alumno.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los artículos relacionados con a esta beca.
- Cuando el alumno haya sido beneficiado por algún programa público o privado de becas.

Capítulo IV

Beca Cultural

Artículo 17. Esta beca está destinada a aquellos alumnos que muestran cualidades artísticas y culturales sobresalientes y que participan en clubes representativos del Instituto.

Beca Cultural

<p>TIPO DE BECA: Cultural</p> <p>DIRIGIDO A: Alumnos de nuevo ingreso y reingreso hasta octavo semestre, que pertenecen a grupos culturales representativos de ITSSPC.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con un promedio general, mayor o igual a 79 (sin redondear) en su kardex, en caso de ser alumno de segundo semestre en adelante, o bien, si es alumno de nuevo ingreso, mostrar evidencia de un promedio igual o mayor a 79 en su kardex final de bachillerato.
--	--

<p>EN QUE CONSISTE: El alumno recibe de un 15 al 80 % de descuento en su pago de reinscripción, de acuerdo al promedio, cumplimiento de la actividad cultural y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>VIGENCIA: Un Semestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Llenar e imprimir el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas. ✓ Entregar a la Coordinación de Becas: Solicitud de beca, carta (constancia) de liberación de actividades culturales del semestre en conclusión, y para estudiantes de nuevo ingreso, incorporar copia del kardex de bachillerato y Carta de Postulación del Director del Plantel de Bachillerato de procedencia. ✓ Participar activamente en las actividades Culturales programadas durante el semestre al cual se inscribe o reinscribe.
--	--

Artículo 18. Pueden solicitar esta beca alumnos de primero a octavo semestre.

Artículo 19. Es obligación de los beneficiarios de beca cultural:

- No contar con ningún otro tipo de beca.
- Cumplir con las asistencias a ensayos y participaciones en eventos establecidos por el Departamento de Comunicación, Cultura y Deporte.

Artículo 20. Los montos de descuento a la inscripción se calcularán de acuerdo al promedio y a la siguiente tabla:

Tablas de porcentajes de Becas Culturales y/o Deportivas

BECAS CULTURALES Y/O DEPORTIVAS			
Promedio	% de asistencia mínima a ensayos	Reconocimientos y/o constancias de participación	% de descuento del costo inscripción
96 a 100	100 %		60 – 80%
91 a 95	100 %	100% de asistencia a eventos culturales internos y externos	45 – 55 %
85 a 90	100 %		20 – 40 %
79 a 84	100 %		15 %

Artículo 21. En caso de aspirar a esta beca deberá presentar junto con su solicitud, la Constancia o Documento de liberación de actividades culturales por el Departamento de Comunicación, Cultura y Deporte, donde se haga constar el cumplimiento a todos los ensayos y eventos convocados en el semestre anterior a la solicitud de la beca.

Artículo 22. Si el solicitante de esta beca es de nuevo ingreso, será requisito obligatorio, presentar carta de postulación del Director o autoridad correspondiente del Plantel de Bachillerato de procedencia.

Artículo 23. La beca será cancelada por los siguientes motivos:

- Cuando el Departamento de Servicios Escolares reporte la baja del alumno.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas del presente reglamento.
- Cuando el alumno haya sido beneficiado por algún programa público o privado de becas.
- Cuando el alumno muestre una conducta indebida dentro y fuera de los compromisos de su club cultural.

Capítulo V

Beca Deportiva

Artículo 24. Esta beca está destinada a aquellos alumnos muestran cualidades deportivas sobresalientes y participan en clubes representativos del Instituto.

Beca Deportiva

<p>TIPO DE BECA: Deportiva</p> <p>DIRIGIDO A: Alumnos de nuevo ingreso y reingreso que pertenecen a equipos deportivos representativos de ITSSPC.</p> <p>EN QUE CONSISTE: El alumno recibe de un 15 al 80 % de descuento en su pago de reinscripción, de acuerdo al promedio, cumplimiento de la actividad cultural y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>En las dos modalidades se considerará que el</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con un promedio general, mayor o igual a 79 (sin redondear) en su kardex, en caso de ser alumno de segundo semestre en adelante, o bien, si es alumno de nuevo ingreso, mostrar evidencia de un promedio igual o mayor a 79 en su kardex final de bachillerato. ✓ Llenar e imprimir el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas. ✓ Entregar a la Coordinación de Becas: Solicitud de
--	--

alumno haya participado en el 100% de las prácticas y juegos oficiales.

VIGENCIA:

Un Semestre

beca, carta (constancia) de liberación de actividades culturales del semestre en conclusión, y para estudiantes de nuevo ingreso, incorporar copia del kardex de bachillerato y Carta de Postulación del Director del Plantel de Bachillerato de procedencia.

- ✓ Participar activamente en las actividades Culturales programadas durante el semestre al cual se inscribe o reinscribe.

Capítulo VI

Becas alimenticias

Artículo 25. El Programa de “Becas Alimenticias” busca brindar apoyo a aquellos estudiantes del ITSSPC que enfrentan condiciones económicas desfavorables y que, por su situación académica, no pueden acceder a otro tipo de apoyo.

Artículo 26. El apoyo consistente en recibir alimentación de manera gratuita, por una sola ocasión al día, de lunes a viernes, durante el semestre lectivo.

Artículo 27. Pueden participar en ella:

- Alumnos de nuevo ingreso, que inscriben más de cuatro asignaturas en el primer semestre de cualquiera de las licenciaturas que imparte el ITSSPC.
- Alumnos de segundo a noveno semestre inscritos en cualquiera de las licenciaturas que imparte el ITSSPC con al menos tres asignaturas.

Artículo 28. Para pedir una beca el alumno deberá recoger en la Coordinación de Becas la forma de solicitud correspondiente, en el periodo indicado, misma que debidamente llenada deberá entregarse en la Coordinación de Becas anexando los siguientes documentos:

- I. Fotocopia de la credencial del ITSSPC vigente.
- II. Copia de boleta de calificaciones del último semestre (alumnos de segundo a noveno semestre) y copia de certificado de bachillerato (alumnos de primer semestre).
- III. Constancia de ingresos de la persona que sea el principal sostén económico.
- IV. Una fotocopia de cualquiera de los recibos de los servicios que se indican:

- Agua
- Luz
- Predial o renta
- Teléfono

Al realizar este trámite, se revisará que las fotocopias correspondan a los documentos originales y que sean legibles, por lo que no se conservará documento original alguno.

Artículo 29. Durante la recepción de los documentos se le indicará al estudiante el día y la hora en la que deberá presentarse, en la Coordinación de Becas, para corroborar la información vertida en la solicitud y exponer los motivos que fundamentan la petición de la beca.

Artículo 30. Considerando el tipo de población al que están dirigidas las becas, es posible que el sostén económico principal del alumno obtenga sus ingresos de fuentes que no otorgan cheque por pago de salario ni generen comprobantes de ingresos personales.

Cuando éste sea el caso, el solicitante presentará una carta membretada firmada por el patrón del sostén, en la que se especifique que éste trabaja para él, y donde señale el ingreso mensual. En caso se dedique a la agricultura, deberá presentar una carta por la autoridad del ejido en la que especifique el ingreso mensual.

Si lo anterior no fuera posible, se aceptará una carta firmada por el sostén económico en la que, bajo protesta de decir verdad, indique sus ingresos mensuales y la razón por la cual no puede presentar comprobantes membretados.

Artículo 31. La solicitud entregada no procederá cuando el alumno se encuentre en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Carezca de comprobante de ingresos del principal sostén económico.
- II. No se presente a la entrevista.
- III. Falsee datos.

COMITÉ DE BECAS ALIMENTICIAS

Artículo 32. El Comité de Becas Alimenticias es el órgano encargado de analizar, seleccionar, reglamentar y aprobar el otorgamiento semestral, de la beca alimenticia.

Artículo 33. El Comité de Becas Alimenticias estará integrado por:

- I. Dos profesores de cada carrera que se imparte el ITSSPC y el Coordinador de Becas.

- II. Los miembros del Comité elegirán, de entre los integrantes que lo componen, al Presidente y al Secretario a excepción del Coordinador de Becas.
- III. Cada dos años se procederá a la renovación de uno de los integrantes de cada carrera.

Artículo 34. El Comité sesionará, al menos, una vez al inicio de cada semestre lectivo, invariablemente bajo la conducción de su Presidente, quien podrá ser suplido en su ausencia por el Secretario.

El cargo de miembro del Comité de Becas Alimenticias es honorífico y personal, en consecuencia no admite suplentes.

Artículo 35. Corresponde al Comité de Becas Alimenticias:

- I. Aprobar y difundir los procedimientos para el otorgamiento de las becas y su renovación.
- II. Aprobar la convocatoria para la solicitud de la beca.
- III. Evaluar y dictaminar las solicitudes de becas.
- IV. Enviar a la Coordinación de Becas los resultados de las solicitudes aprobadas.
- V. Resolver sobre la suspensión de becas.
- VI. Las demás acciones que se requieran para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 36. El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 37. Al ocurrir una vacante de un integrante, ésta se pondrá a consideración del Comité.

Artículo 38. Para el otorgamiento de la beca, el Comité de Becas Alimenticias, atenderá los criterios de asignación que se citan a continuación:

- I. Situación económica familiar desfavorable del solicitante.
- II. Número de integrantes de la familia dependientes del ingreso familiar.
- III. Distancia entre el ITSSPC y su domicilio particular, considerando el tiempo empleado en el traslado.
- IV. No haber sido sancionado conforme al Reglamento de Alumnos.
- V. Resultado de la entrevista.

Capítulo VII

De las Becas en General

Artículo 39. Las becas otorgadas tendrán vigencia de un semestre y podrán ser renovadas, siempre y cuando cumpla el alumno con los requisitos establecidos y no haya cubierto el 100% de los créditos de la licenciatura.

Artículo 40. Los beneficiarios de la beca alimenticia concedida por el ITSSPC, podrán disponer de ésta a partir de la fecha de notificación por la Coordinación de Becas durante el semestre lectivo para el cual fueron seleccionados por el Comité.

Artículo 41. Para los alumnos inscritos de 2° a 9° semestres, con el fin de completar oficialmente el ingreso al programa deberá contar con una carga académica no menor a tres asignaturas a cursar en el semestre de referencia. Si el alumno diera de baja alguna asignatura de modo que dejara de cursar al menos tres, la beca será cancelada.

Artículo 42. Para alumnos de primer semestre, con el fin de completar oficialmente el ingreso al programa el alumno deberá presentar, en la Coordinación de Becas, fotocopia del recibo de inscripción.

Artículo 43. Con el fin de detectar posibles puntos de mejora, al finalizar el mes, el becario contestará una encuesta para evaluar el servicio y la atención de la cafetería.

Artículo 44. Al finalizar la vigencia de la beca otorgada, se obliga al alumno regresar a la Coordinación de Becas la documentación que lo acredita como becario.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

Artículo 45. Son obligaciones de los beneficiarios de becas:

- I. No contar con otra beca (interna o externa).
- II. Asistir de lunes a viernes durante el semestre lectivo al Comedor para firmar la lista de recepción del alimento del día.
- III. Evaluar mensualmente el servicio y la atención de la cafetería.
- IV. Informar al Comité de Becas Alimenticias sobre cualquier mejoría sustancial en su situación económica.

Artículo 46. La beca se cancelará por los siguientes motivos:

- I. Prestar, regalar o compartir la beca.
- II. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en el artículo 51.

DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS.

Artículo 47. Los alumnos de 2° a 9° semestre podrán renovar la beca alimenticia, cuando:

- I. Aprueben todas las asignaturas que hayan cursado en el semestre inmediato anterior.
- II. El promedio de calificaciones del semestre sea igual o superior al obtenido en el semestre anterior.
- III. Inscriban, por lo menos, tres asignaturas en el semestre lectivo.
- IV. Continúen con una situación económica desfavorable.
- V. No hayan sido sancionados conforme al Reglamento de Alumnos.

Artículo 48. En caso de que el becario no cumpla con los lineamientos del Artículo 53, deberá redactar una carta dirigida al Comité de Becas Alimenticias pidiendo reconsiderar su caso, anexando los documentos que fundamentan su petición.

Artículo 49. Con el fin de completar oficialmente el trámite de apoyo para el semestre que inicia, el alumno deberá presentar, en la Coordinación de Becas, fotocopia del recibo de inscripción, dos fotografías tamaño infantil y tendrá que llenar un formato para actualizar sus datos generales.

Artículo 50. Los alumnos de primer ingreso, podrán renovar la beca alimenticia, cuando:

- I. Aprueben, al menos, dos de las asignaturas que hayan cursado en el semestre de ingreso a la licenciatura.
- II. Inscriban, por lo menos, tres asignaturas en el semestre lectivo.
- III. Continúen con una situación económica desfavorable.
- IV. No hayan sido sancionados conforme al Reglamento Escolar.

Capítulo VIII

Beca Al Nuevo Ingreso Por Su Trayectoria En Bachillerato

Artículo 51. Esta beca está destinada a aquellos alumnos de nuevo ingreso que durante su trayectoria en el Bachillerato se hicieron acreedores al reconocimiento por su aprovechamiento escolar como alumnos destacados de su generación.

Beca Al Nuevo Ingreso Por Su Trayectoria En Bachillerato

<p>TIPO DE BECA: Beca al Nuevo Ingreso por su trayectoria en Bachillerato</p> <p>DIRIGIDO A: Alumnos de nuevo ingreso</p> <p>EN QUE CONSISTE: El alumno recibe de un 20 al 60 % de descuento en su pago de inscripción, de acuerdo al promedio evidenciado y a la disponibilidad presupuestal del Instituto.</p> <p>VIGENCIA: Un Semestre</p>	<p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Haber cumplido con los trámites de admisión en tiempo y forma para alumnos de nuevo ingreso.✓ Contar con un promedio general de Bachillerato de 90 en adelante.✓ Imprimir y llenar el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas del Instituto en las fechas indicadas.✓ Agregar a la Solicitud una copia del Kardex oficial del Bachillerato.✓ Carta de postulación por parte del Director(a) del Bachillerato donde indique el lugar de aprovechamiento obtenido durante su formación escolar.✓ Realizar actividades del Servicio Becario.
---	--

Artículo 52. Pueden solicitar esta beca alumnos de nuevo ingreso y solamente para el primer semestre.

Artículo 53. Es obligación de los beneficiarios de beca académica:

- No contar con ningún otro tipo de beca.
- Participar en el concurso de ciencias básicas en su etapa local y/o participar en Eventos Académicos programados por las distintas áreas del Instituto.

Artículo 54. El becario está obligado a prestar un Servicio a la Institución impartiendo horas de asesorías a alumnos con bajo desempeño académico o mediante algún convenio que el Instituto tenga con instituciones del nivel medio superior y las cuales serán asignadas mediante calendario formalmente establecido a través del Departamento de Ciencias Básicas o su equivalente, quién será el responsable de darle seguimiento.

Artículo 55. La beca será cancelada por los siguientes motivos:

- Cuando el departamento de servicios escolares reporte la baja del alumno.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los artículos relacionados con a esta beca.
- Cuando el alumno haya sido beneficiado por algún programa público o privado de becas.

Capítulo IX

Beca para trabajadores

1 Objeto

1.1.1 Los presentes lineamientos, tienen por objeto regular, administrar y controlar las becas que se otorguen a los trabajadores, cónyuges e hijos de los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, que deseen cursar sus estudios en algunas de las licenciaturas que se imparten en el Instituto.

2 Definiciones

Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- 2.1 Lineamientos; los presentes Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, para Trabajadores, Cónyuges e hijos de los Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.
- 2.2 Tecnológico, al Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.
- 2.3 Trabajador, al Personal directivo, administrativo, docente y de servicios del Tecnológico.

3 Modalidades

- 3.1 Las becas a que se refieren los presentes lineamientos, serán única y exclusivamente para los Trabajadores, sus cónyuges e hijos del Trabajador para llevar a cabo estudios en cualquiera de las licenciaturas que se imparten en el Tecnológico.
- 3.2 Los candidatos a obtener una beca, deberán presentar su solicitud de beca a la Coordinación de Becas y ésta presentará dicha propuesta a la Dirección General, quien dará la autorización correspondiente.
- 3.3 La Coordinación de Becas deberá remitir la documentación correspondiente a la Dirección General, con 8 días hábiles de anticipación al inicio de los periodos de

inscripciones y reinscripciones de cada ciclo escolar y semestre, en el caso de solicitud de becas para llevar a cabo estudios de algunas de las licenciaturas que se imparte en el Tecnológico, para su análisis y autorización por parte de la autoridad antes mencionada.

Si no se remite en tiempo y forma la solicitud con sus respectivos anexos, la beca se aplicará hasta en el siguiente semestre.

3.3.1 Los documentos que deberá remitir la Coordinación de Becas ante la Dirección General, serán los siguientes:

1. La solicitud del Trabajador.
2. Último recibo de nómina del Trabajador (copia).
3. Documento que acredite que el solicitante ha sido aceptado como alumno en alguna de las carreras que se imparten en el Tecnológico, y en caso de estar cursando alguna de las carreras demostrar la aprobación del semestre anterior.
4. Acta de nacimiento, original y copia (en caso de los hijos del trabajador). El original solo para cotejar.
5. Copia de Acta de matrimonio (en caso del cónyuge del trabajador)

3.4 En cuanto a las becas para llevar a cabo estudios de licenciaturas, éstas se otorgarán de manera semestral, y la Dirección General del Tecnológico, será la responsable de su autorización, quien deberá informar al Comité de Becas, antes de que se lleven a cabo las inscripciones y reinscripciones de cada ciclo escolar y semestre.

3.5 Sólo se otorgarán becas al Trabajador, cónyuges e hijos de trabajadores, que tengan dos o más años de antigüedad de manera ininterrumpida al servicio del Tecnológico, y que no cuenten con notas malas en su expediente.

3.6 El monto de la beca, para el caso de llevar a cabo estudios de algunas de las ingenierías o licenciaturas que se imparten en el Tecnológico, será del 50% hasta el 80% del monto total del costo de la inscripción de cada semestre, durante toda la carrera, el cual se hará efectivo al momento de las inscripciones y reinscripciones de cada semestre a cursar. Los beneficiarios de este tipo de beca, no podrán gozar de alguna otra beca interna que se ofrezca en el Tecnológico.

Capítulo X

Beca Transporte

Objetivos.

El proyecto de becas transporte constituye una aportación para que con criterios de equidad y calidad, se facilite a la población el acceso a los servicios educativos, en especial a los grupos más desfavorecidos, que provienen de localidades rurales, indígenas, con población dispersa y de zonas marginadas.

Los objetivos estratégicos del proyecto son:

- Multiplicar las posibilidades de acceso a los servicios de los niveles de educación superior.
- Ampliar la cobertura del servicio.
- Propiciar la permanencia de los alumnos.
- Aprovechar la capacidad física instalada y
- Mejorar la eficiencia terminal.

Otorgamiento

Una vez emitida la convocatoria, la Coordinación de Becas a través del Comité de Becas (mismo que funge como Comité de Becas Alimenticias) presentará sus propuestas bajo los siguientes criterios:

- Será necesario que los alumnos, por su condición social y económica requieran de las becas, el Comité de Becas estará obligado a realizar los estudios socioeconómicos que avalen dicha situación.
- Se dará prioridad a los alumnos provenientes de localidades rurales, indígenas, con población dispersa y de zonas marginadas.
- Las becas transporte se asignarán principalmente a alumnos de nuevo ingreso, el Comité de Becas, sin embargo, podrá proponer como candidatos a alumnos de otros grados. Es importante aclarar que el otorgamiento de estas becas únicamente deberá condicionarse a la obtención de un promedio aprobatorio; los alumnos conservarán la beca de un grado a otro hasta su egreso, tomando en cuenta la disponibilidad de becas autorizadas y sin exceder el tiempo de duración del programa de estudios que esté cursando.
- La propuesta de becas de nueva creación deberá de considerar las becas vacantes de los futuros egresados del presente ciclo escolar, mismas que deberán de redistribuirse preferentemente entre los alumnos de nuevo ingreso.

- Las becas deberán ser consideradas sólo para alumnos provenientes de localidades con tiempos de traslado, entre el hogar y el plantel, superiores a los 10 minutos pero inferiores a 90.
- Las becas tienen un costo unitario de \$10.00 pesos diarios y se otorgan durante los 200 días del calendario oficial de la SEP.

Requisitos

- ✓ Revisar convocatoria correspondiente al semestre
- ✓ Contar con un promedio mínimo aprobatorio del semestre próximo pasado o nivel medio superior
- ✓ Llenar e imprimir el Formato de Solicitud de beca proporcionado y entregarlo en la Coordinación de becas
- ✓ Entregar al titular de la Oficina de Becas: Solicitud de beca, Copia del certificado de bachillerato o boleta del semestre próximo pasado.

Control Interno

- La Junta directiva del Instituto Tecnológico, deberá en todo momento de conocer el monto y número de becas asignadas, así como decidir sobre las adecuaciones que al interior de la Institución se considere pertinente autorizar.
- Para el control interno y/o para los posibles requerimientos de diversas instancias, el Comité de Becas deberá contar con listas o instrumentos verificables en los que se compruebe que los alumnos hayan recibido los apoyos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor el día que haya sido aprobado por la H. Junta Directiva del ITSSPC.

SEGUNDO. Se deroga cualquier otro Acuerdo o Reglamento que contravenga las disposiciones contenidas en el presente.

TERCERO. Las modificaciones al presente Reglamento requieren de la aprobación del H. Junta Directiva del ITSSPC.

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción de la(s) modificación/modificaciones
5	Junio 2016	<p>1.- Actualmente se llama reglamento de Becas y Estímulos Estudiantiles.</p> <p>2.-Se actualizó el Directorio Institucional</p> <p>3.- Se integró la "Beca Al Nuevo Ingreso Por Su Trayectoria En Bachillerato", dirigida a alumnos de nuevo ingreso acreedores de reconocimiento por mantener un promedio de 9.0 en adelante en Bachillerato.</p> <p>4.-Se modificó la tabla de porcentajes de cada una de las becas con base a la disponibilidad presupuestal existente del ITSSPC.</p> <p>5.- Modificación del Artículo 3, en relación a la conformación del Comité de Becas, excepto las becas alimenticia.</p>
4	Agosto 2013	Se actualizan todos los datos a: Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias y directorio de funcionarios.
3	Abril 2013	Se modificó el Artículo Segundo de Transitorios.
2	15/marzo/2013	Adendum al Reglamento de becas por acuerdo SO27.05.150313
1	13 diciembre 2010	Se añaden los capítulos de "Becas para Trabajadores" y "Becas transporte" y se presentan para su autorización ante la Junta Directiva.
0	22/sept/2009	Presentación para autorización del Reglamento por parte de la Junta Directiva.

Elaboró	Revisó	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
----------------	---------------	---------------	----------------	-----------------



Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias



Reglamento de Becas

Coordinación de Becas Institucionales	Subdirección de Planeación y Vinculación	Subdirección Académica	Subdirección de Servicios Administrativos y Financieros	Dirección General
--	---	------------------------	---	-------------------